



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 114517

Bogotá, D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017 y el artículo 45 del Acuerdo 006 de 2002, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por ALFONSO CARDOZO CARDOZO, en procura del amparo de sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 48 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** a las partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicado 110016000000201500972. Las autoridades judiciales accionadas aportarán copia de las providencias atacadas e informarán de las diligencias adelantadas en el marco de este radicado.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y

se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo electrónico de este Despacho: tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la mencionada autoridad, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria